



**RESOLUCION NUMERO 005
(24 de abril de 2012)**

Por la cual se ofrecen a título gratuito bienes obsoletos e inservibles a Entidades del Estado

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA SECCIONAL DE
JERICÓ ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la
resolución número 7596 de 2005, Decreto 4444 del año 2008,
memorando 127 de 2011, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la resolución No. 7596 de 2005, faculta al registrador para llevar a cabo el procedimiento de baja de los bienes considerados como obsoletos e inservibles, los cuales no prestan ningún servicio, permitiéndose la descongestión de los espacios públicos, en este caso el de la Oficina de Registro Seccional de Jericó, Antioquia.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Seccional Jericó, Antioquia, puede ofrecer a título gratuito a las diferentes entidades del estado, los bienes inservibles dados de baja administrativamente tanto de la base de datos de inventario, así como contablemente de los auxiliares y registros contables, con su respectiva clasificación a la cuenta de Orden.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la enajenación a título gratuito a Entidades del Estado de los bienes relacionados a continuación de propiedad de la Oficina de Registro de



**RESOLUCION NUMERO 005
(24 de abril de 2012)**

Hoja 2. Por la cual se ofrecen a título gratuito bienes obsoletos e inservibles a Entidades del Estado

Instrumentos Públicos Seccional Jericó-Antioquia, por su estado de obsolescencia e inservibles.

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS,	CT.	COSTO HISTORICO	DEPRECIACIÓN	VALOR TOTAL	
SERIE					
PLACA INVENTARIO					
<u>166501 - MUEBLES Y ENSERES</u>					
A79299000					
FOTOCOPIADORA 12	228588	1	0,00	0,00	100,00
CUBREALFOMBRAS 1,20X1,20	228586	1	0,00	0,00	100,00
CUBREALFOMBRAS 1,20X0,90	228584	1	0,00	0,00	100,00
CUBREALFOMBRAS 1,20X,090	228583	1	0,00	0,00	100,00
CUBREALFOMBRAS 1,20,X,090	228585	1	0,00	0,00	100,00
MATELIN VITELO COLOR MIEL	228582	1	0,00	0,00	100,00
ARCHIRAMA REF 520	228523	1	31.311,96	31.311,96	100,00
ARCHIRAMA REF 520	228505	1	123.646,68	123.646,68	100,00
ARCHIRAMA REF 520	228506	1	123.646,68	123.646,68	100,00
Subtotal.....			278.605,32	278.605,32	900,00
<u>168002 - EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA</u>					
GRECA DOS LITRO	228580	1	189.909,65	189.909,65	100,00
Subtotal.....			189.909,65	189.909,65	100,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Las manifestaciones de interés de las diferentes entidades públicas serán recepcionadas de manera escrita en la calle 8ª. Carrera 3ª No. 3-02 de Jericó, Antioquia.



**RESOLUCION NUMERO 005
(24 de abril de 2012)**

Hoja 3. Por la cual se ofrecen a título gratuito bienes obsoletos e inservibles a Entidades del Estado

ARTICULO TERCERO. Que los bienes muebles relacionados pueden ser verificados e inspeccionados en la dirección antes mencionada, para lo cual las entidades públicas interesadas, coordinaran lo respectivo con el Registrador de Instrumentos Públicos Seccional Jericó, Antioquia

ARTÍCULO CUARTO. La resolución se publicará en la página web correo institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, durante treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO; Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de las entidades públicas, se levantará la respectiva acta y se hará la entrega de los elementos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, en caso de no recibirse ninguna solicitud, serán susceptibles de donación a Entidad de beneficencia sin ánimo de lucro, remate o destrucción.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Jericó, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes abril de dos mil doce (2012).

HUMBERTO ARIAS ZULETA
Registrador de Instrumentos Públicos



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.
JERICO ANTIOQUIA
Calle 8ª Kra 3ª Nro 3-02
Email ofiregisjerico@supernotariado.gov.co